

## **ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE BERRIOPLANO, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En Berrioplano, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Berrioplano, siendo las diecinueve horas del tres de noviembre de dos mil veinte, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Julio Bator Pérez, actuando como Secretaria, Dña. Idoia Suárez Urrutia.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Manuel Moreno Torres (NAVARRA SUMA)
- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Oteiza Huarte (NAVARRA SUMA)
- D. José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta (AAB)
- D. Francisco Esquíroz Subiza (AAB)
- D<sup>a</sup> Laura Laurenz Ruiz de Eguílaz (AAB)
- D. Francisco Javier Vallez Pardo (VAB)
- D. Koldo Fernando Abrego Primo (EH-BILDU)
- D. Oscar Pascualena Argüelles (PLAZAOLA)
- D. Donald Navas Zeledón (PLAZAOLA)
- D. Unai Calvo Balciscueta (PSN)

Excusan su asistencia:

- D<sup>a</sup>. Josune Aznárez Alkat (EH-BILDU)
- D. Félix Remírez Hoyos (EH-BILDU)

Abierto el acto, con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde solicita que todas las personas presentes se pongan en pie y guarden un minuto de silencio por las víctimas de la pandemia, que es secundado por todas las personas asistentes.

Se tratan los asuntos señalados a continuación:

### **0. VOTACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DEL PUNTO "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE"**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---1-parte.htm?id=53#t=108.4>

La inclusión en una sesión ordinaria, por la vía de urgencia, de un asunto no incluido en el orden del día, está amparada en el art. 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de

Navarra -LFAL-, art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en el art. 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Se vota la urgencia para la inclusión de la Declaración institucional del 25 de noviembre, Día Mundial contra la violencia hacia las mujeres, que es aprobada por unanimidad.

### **1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---1-parte.htm?id=53#t=149.9>

El Sr. Abrego solicita se corrija el punto 8 c), puesto que por parte del Alcalde se dijo que se iba a hacer un comunicado sin especificar nada. El Sr. Alcalde anuncia que se revisará la grabación y se subsanará, en su caso.

No existiendo más objeciones, se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad de los miembros presentes.

### **2. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ÓRGANOS**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---1-parte.htm?id=53#t=244.9>

### **3. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD 2020.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---1-parte.htm?id=53#t=1019.6>

El Sr. Alcalde expone que el asunto se dictaminó favorablemente en Comisión Informativa de Cultura y Euskera de 13 de octubre de 2020 y que expresa:

“Los/las ediles dictaminan favorablemente la concesión de subvenciones a las dos entidades solicitantes, cuyas solicitudes iniciales han sido convenientemente subsanadas en tiempo y forma a instancias del Ayuntamiento. Los proyectos, remitidos previamente a los miembros de la Comisión, son examinados por éstos atendiendo a los doce criterios establecidos en la convocatoria de ayudas, a saber: interés general de la actividad para el municipio de Berrioplano; participación activa de la población e impacto social de las actividades desarrolladas; favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población; adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar; grado de accesibilidad a las actividades por parte de los ciudadanos de Berrioplano y

contribución a la sensibilización de la opinión pública; participación del voluntariado en el desarrollo del proyecto o actividad; déficit de actividades análogas; fomento del deporte y la cultura de base; ayuda a aquellas actividades que, siendo de interés general, resultarían de difícil ejecución, de no contar con la ayuda económica de la subvención; incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto; antigüedad y experiencia en proyectos similares; y capacidad técnica, organizativa y de gestión.

Tras emitir los/las concejales/as integrantes de la Comisión sus respectivas calificaciones, de las puntuaciones medias obtenidas se deducen los porcentajes proporcionales, plasmados en el Anexo I de este acta, en función de los cuales se propone repartir las ayudas, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

#### Anexo I

	Coste actividad	Límite máximo subvención (70 % coste actividad)	Cantidad solicitada por la entidad.	Puntuación Comisión (sobre 120 puntos)	Proporción puntuación	Subvención provisional (Sin aplicar límite máximo subvencionable)	Subvención final (aplicando límite máximo subvencionable)
<b>Cabalgata de Reyes</b>	1.940,75	1.358,52	1.940,75	107,83	52,474%	1.658,62*	1.358,52
<b>Gigantes Javier Bozal</b>	2.574,75	1.802,32	1.600	97,66	47,525%	1.502,19	1.502,19
					100 %		

\*Sobrepasa límite

La Comisión dictamina favorablemente, por unanimidad, elevar al Pleno el asunto”.

No se produce debate.

El Pleno acuerda, por unanimidad:

- Conceder a las dos entidades solicitantes de la convocatoria de subvenciones para fines culturales, deportivos y de juventud del año 2020 las siguientes cuantías:
  - Asociación Cabalgata de Reyes: 1.358,52 euros.
  - Gigantes Javier Bozal: 1.502,19 euros.
- Modificar el plazo para la justificación de la actividad subvencionada, ampliándolo hasta el día 15 de diciembre (inclusive).
- Dar traslado del acuerdo precedente a las entidades beneficiarias, a la Técnica de Cultura y a Intervención, a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL CONCEJO DE ARTICA.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---1-parte.htm?id=53#t=1113.0>

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Vallez, que interviene en calidad de Presidente de la Comisión de Concejos y se refiere al dictamen de la Comisión de Concejos de fecha 20 de octubre de 2020, que expresa:

“D. Francisco Javier Vallez presenta el Convenio del Ayuntamiento con el Concejo de Artica y D. Koldo Ábrego pregunta por qué se han hecho 2 convenios a lo que D. Francisco Javier Vallez alude a las diferencias entre el Concejo de Artica y el resto de los Concejos. No obstante, D. Koldo Ábrego dice que aunque la realidad del Concejo de Artica es diferente por su tamaño, los convenios son casi iguales aunque hay matizaciones en el convenio de Concejos que no se hacen en el Concejo de Artica.

D. Francisco Javier Esquiroz pregunta si el Concejo de Artica está de acuerdo con la redacción de su Convenio a lo que D. Francisco Javier Vallez responde que sí, dado que lo han redactado ellos mismos.

D. Oscar Pascualena pregunta si no hay posibilidad de poner los dos convenios en uno, a lo que D. Francisco Javier Vallez responde que el Concejo de Artica quiere tener su propio convenio, con las diferencias y peculiaridades que en él se plasman.

D. Francisco Javier Vallez comenta que en el convenio que se ha presentado falta indicar el pago el cual se hará semestralmente.

D. Koldo Abrego pregunta si las diferencias están marcadas y acordadas con los Concejos, a los que D. Francisco Javier Vallez responde afirmativamente.

Por tanto, SE ACUERDA la aprobación del convenio del Ayuntamiento con el Concejo de Artica incluyendo la anotación de la forma de pago en el mismo.

- Votos a favor de la aprobación del Convenio: AAB, VAP, PSN y Na+.
- Abstenciones: EH BILDU y PLAZAOLA.

Este es el dictamen-propuesta de acuerdo emitido por la Comisión de Concejos en sesión de fecha 20 de octubre de 2020, que se eleva al Pleno Corporativo a los efectos oportunos.

El texto del Convenio es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO Y EL CONCEJO DE ARTICA**

DE UNA PARTE,

D. Raúl Julio Bator Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano tal y como consta en Certificado del Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019 sobre su designación, actuando en representación de dicha Corporación, en virtud del artículo 40 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y Artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y estando facultado para la firma

del presente convenio por así haberlo acordado el Pleno del Ayuntamiento en acuerdo de 3 de noviembre de 2020.

DE OTRA PARTE,

D<sup>a</sup> Cristina Recalde Presidenta del Concejo de Artica tal y como consta en Certificado del Acuerdo de la Junta concejil de 15 de junio de 2019 en virtud del artículo 40 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y Artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y estando facultada para la firma del presente convenio por así haberlo acordado la Junta en Acuerdo de \_\_\_\_\_ 2020.

Ambas partes en la representación que ostentan, en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, y reconociéndose capacidad para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en base a las siguientes Clausulas y previo el reconocimiento de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Berrioplano acordó por acuerdo de su Pleno en sesión de 7 de Enero de 2.004 los criterios consensuados con los presidentes de los Concejos de la Cendea de Berrioplano (entre ellos el Concejo de Artica) de asunción por el Ayuntamiento del coste íntegro de las siguientes competencias para el año 2.004 y sucesivos ejercicios, tal y como expresamente se refleja en el apartado 2 de dicho acuerdo Plenario:

- a) *Mantenimiento y costeamiento del consumo de alumbrado público.*
- b) *Limpieza viaria*
- c) *Limpieza y desbroce de cementerios*
- d) *Costeamiento del gasto de asesoría de concejos asignada y desarrollada por el Ayuntamiento a través de asesor municipal.*

Dicho Acuerdo fue parcialmente modificado con fechas de 24 de mayo de 2007, 5 de agosto de 2008 y 30 de noviembre de 2010.

Segundo.- Por su parte el Concejo de Artica aceptó las condiciones de este último Acuerdo Plenario por Acuerdo de la Junta Concejil de 30 de junio de 2011.

Tercero.- El Concejo de Artica adoptó el Acuerdo de la Junta de 6 de noviembre de 2018, Acuerdo que fue notificado al Ayuntamiento de Berrioplano el 8 de noviembre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 239/2018 de 13 de diciembre.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Berrioplano, por su parte, aprobó con fecha de 6 de noviembre de 2018 plantear el correspondiente conflicto negativo de competencias sobre limpieza viaria y alumbrado público ante el Gobierno de Navarra

Quinto.- Visto cuanto antecede, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local las entidades locales articulan y potencian sus relaciones mutuas mediante técnicas de cooperación y colaboración que les permite una mayor eficacia y rentabilidad en la gestión, siendo que la misma Ley prevé en el Artículo 70 como técnicas de cooperación tanto los convenios como los acuerdos que tengan entre otras finalidades previstas en dicho precepto, la prestación de servicios.

Lo anterior unido a una mayor eficiencia en la gestión de los recursos aconseja la participación del Ayuntamiento de Berrioplano en la prestación de dichos servicios de competencia del Concejo, dando así continuidad a la situación actual en la que dicho servicio ha venido prestándose por el Ayuntamiento

Por ello, a fin de integrar las carencias del Concejo de Artica en infraestructuras, de arbitrar mecanismos para garantizar la efectividad del servicio en todo el término de Artica y de conseguir que la ciudadanía sea receptora de esos servicios en igual intensidad y calidad con una ejecución y gestión eficaz y óptima de los

recursos económicos, es conveniente instrumentar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Berrioplano y el Concejo de Artica para el ejercicio de determinadas funciones de competencia concejal y para la prestación integral de los servicios.

Dicha colaboración tiene su encaje legal en los principios de colaboración, cooperación y asistencia interadministrativa recogidos, entre otros, en los arts. 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en los Artículos 25 y siguientes de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Artículos 70 y 30.2 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local materializados en el presente Convenio.

En consecuencia ambas Administraciones pactan por medio del presente convenio la delegación de las siguientes competencias que por el Artículo 39 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local son titularidad del Concejo de Artica a favor del Ayuntamiento de Berrioplano por la vía del presente convenio y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47.2.a), 48, 49 y 50 de la Ley 40/2015 del Sector Público y Artículo 27 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Ello en base a las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la delegación en el Ayuntamiento de Berrioplano de las competencias del Concejo de Artica siguientes:

- a) Mantenimiento y costeamiento del consumo de alumbrado público de los polígonos.
- b) Limpieza viaria.
- c) Limpieza de cementerio, zona exterior e interior.
- d) Costeamiento del gasto de asesoría de concejos asignada y desarrollada por el Ayuntamiento a través de asesor municipal.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Berrioplano desarrolla actualmente dichas competencias y se compromete con el Concejo de Artica a la firma del presente Convenio que regulará el desarrollo en delegación de la gestión y el costeamiento íntegro de las siguientes competencias:

- a) Mantenimiento y costeamiento del consumo de alumbrado público de los polígonos.
- b) Limpieza viaria.
- c) Limpieza y desbroce de cementerios.
- d) Costeamiento del gasto de asesoría de concejos asignada y desarrollada por el Ayuntamiento a través de asesor municipal.

TERCERA.- El Concejo de Artica delega en el Ayuntamiento de Berrioplano la prestación de los servicios:

### 3.1 Limpieza viaria.

La limpieza viaria se delega en los siguientes términos:

- a) La limpieza viaria en todas las áreas rodadas y peatonales.
- b) La limpieza viaria pública, referida a la totalidad de aceras, calzadas, paseos, pasos, medianas, rotondas, plazas, aparcamientos públicos en superficie, áreas deportivas en las vías públicas, zonas privadas de uso público que corresponda, parques y zonas ajardinadas, etc. Que se realizará de la siguiente manera:
  - Barrido manual.
  - Barrido mecánico.

- Baldeo manual, que se realizará, sin perjuicio de lo que determine la Comisión de Gobierno y Coordinación regulada en la estipulación séptima, dos veces al año. Una en diciembre antes de Navidad, y el segundo en abril.
- c) Mantenimiento, vaciando, limpieza y reposicionado de papeleras.
- d) Limpieza en época de caída de hoja.
- e) Limpieza de pasos subterráneos.
- f) Limpieza de parques, jardines y zonas de recreo.
- g) Limpiezas especiales: grafitis, pintadas, retirada de carteles o cualesquiera actuaciones similares a las descritas.

#### Forma de Ejecución:

La limpieza viaria se realizará siguiendo los estándares mínimos de calidad y en la forma y con la continuidad que se determine por la Comisión de Gobierno y Cooperación prevista en la Cláusula SÉPTIMA de este convenio.

En especial y para una mejor gestión y priorización se establecerá por la Comisión de Gobierno y Seguimiento una división de Artica en diferentes niveles, a cada uno de los cuales le corresponderá unos tratamientos y periodicidades mínimos, atendiendo principalmente a los aspectos siguientes:

- Importancia del tráfico rodado y peatonal.
- Actividad lúdica y hostelera predominante.
- Tipos de residuos y sus causas.
- Densidad de población.

#### Vaciado, limpieza y reposición de papeleras, papeleras caninas, lavado y desinfección de papeleras.

Se delega en el Ayuntamiento mediante este Convenio el mantenimiento y vaciando permanente de la totalidad de las papeleras de Artica (las existentes y futuras así como las papeleras caninas). Además estará obligado a realizar las labores necesarias de mantenimiento y conservación de los elementos, debiendo realizar las reparaciones necesarias y sustitución de las papeleras que no puedan ser reparadas o estén desaparecidas.

También es objeto de este servicio la limpieza exterior e interior de las papeleras e incluso la retirada de pegatinas, pintadas, etc que se fijen en las mismas así como de las zonas de espacio público adyacentes y colindantes a las mismas.

#### Limpieza en caída de hoja

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y cuando el servicio lo requiera, empleando los medios técnicos y humanos apropiados al volumen de las hojas que se acumulan en aceras, calzadas, paseos, jardines y en general en los espacios públicos urbanos de Artica.

#### Limpieza de pasos subterráneos o pasadizos

Se llevará a cabo la limpieza de los pasos que comunican la zona del pueblo de Artica con la urbanización, así como los diferentes pasos elevados de la vía del tren (zona Ciudad Deportiva y zona Parque de los Aromas) procederán a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos de uso público y elementos de dichos pasos en general.

#### Limpieza de parques y zonas de recreo

Comprende el conjunto de operaciones a llevar a cabo para el mantenimiento en condiciones higiénicas de los parques y zonas de juegos infantiles de titularidad municipal y/o uso público.

#### Limpiezas especiales: grafitis, pintadas, retirada de carteles servicios de limpieza periódicos y/o temporales

Se incluye la limpieza de pintadas, grafitis, retirada de pancartas u otros carteles o cualesquiera actuaciones similares que no estén autorizadas ni permitidas por el Ayuntamiento de Berrioplano.

La limpieza de pintadas y grafitis, se realizará en los edificios, muros, paredes y pavimentos o mobiliario urbano (farolas, postes, señales, marquesinas y elementos urbanos en general) que, a criterio del Ayuntamiento de Berrioplano junto con el Concejo, deban mantenerse en las debidas condiciones de ornato público.

#### Limpieza del cementerio

Por limpieza del cementerio se entiende la retirada de basura de su interior y desperdicios originados en su interior y se realizará por lo menos dos veces al año. Siendo a cargo del Concejo de Artica el mantenimiento del resto de espacios de tránsito público interior.

#### Limpieza con motivo de fiestas, y actos públicos organizados por el Concejo de Artica.

Este apartado es competencia exclusiva del propio Concejo, puesto que es quien organiza dichos festejos. Por tanto, será quien contrate y se encargue de la gestión del mismo durante las fechas que se requieran.

#### Limpieza en circunstancias de urgente necesidad.

En caso de urgente necesidad o situación de alarma el Ayuntamiento de Berrioplano adoptará las medidas de limpieza que resulten necesarias para la prevención de afecciones de salubridad, higiene y ornato que se pudieran causar en los espacios públicos conforme a la normativa en vigor en cada momento y protocolos de actuación que al efecto se acuerde por las Administraciones competentes. El Concejo de Artica podrá solicitar del Ayuntamiento de Berrioplano actuaciones necesarias para garantizar las debidas condiciones de salubridad, higiene y ornato de los espacios públicos reseñados en este convenio. En condiciones similares al resto del municipio.

### 3.2 Alumbrado público.

El Concejo de Artica delega en el Ayuntamiento de Berrioplano el mantenimiento de las redes de alumbrado público en los siguientes aspectos:

- a) Control de accionamiento.
- b) Control energético.
- c) Servicios de inspección y detección de anomalías.
- d) Conservación de las instalaciones correspondientes a este servicio (entre ellas los centros de mando, luminarias, instalación eléctrica, canalizaciones, reparación de averías ligeras, reposición casual de lámparas, boletines de instalación eléctrica e inventario actualizado).
- e) En cuanto al coste del alumbrado el Ayuntamiento asume el pago de la facturación proveniente del consumo eléctrico de todo el Concejo de Artica que comprende:
  - El alumbrado público de polígonos
  - El alumbrado público de todo lo correspondiente al Concejo de Artica.

Así mismo, el pago del alumbrado público se realizará de manera semestral (2 veces al año) reservándose para este fin parte de la cuantía presupuestada en la partida 1650-46800, la cual se destinará a este fin.



En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de aquellas redes que se ejecuten al margen de su control, sin seguir sus directrices o sin contar con su visto bueno.

### 3.3 Mantenimiento de Parques Infantiles.

El mantenimiento preventivo de juegos infantiles requiere la realización de comprobaciones del estado de los juegos infantiles, según las indicaciones en que se deben llevar a cabo las inspecciones de las áreas de juegos infantiles de la Norma UNE-EN 1176 Y 1177, apartado 6.1 así como de la norma y legislación vigente en cada momento. Se llevará también la debida cumplimentación de las fichas de control de que permiten el seguimiento del estado de los equipamientos infantiles. Los trabajos deben ser realizados por personal responsable y debidamente cualificado.

### 3.4. Competencias de asesoría contable y licencias urbanísticas.

El Concejo de Artica reconoce que el Ayuntamiento de Berrioplano presta el servicio de contabilización y asesoría contable y ratifica que sea realizada por el mismo, bien por personal propio o por servicios externos.

La competencia de otorgamiento de licencias urbanísticas es de titularidad del Concejo de Artica siendo dicha competencia ejercitada por el Ayuntamiento de Berrioplano, de conformidad con la delegación de competencias realizada por acuerdo de la Junta Concejil en la sesión ordinaria de 21 de enero de 1998, y aceptada dicha delegación por parte del Ayuntamiento de Berrioplano en sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de marzo de 1998.

### 3.5 Fiestas.

No hay ningún tipo de delegación en este punto.

El régimen de condiciones de autorización de espectáculos o actividades que se celebren en el término del Concejo de Artica se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos.

## CUARTA.- COOPERACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tanto el Ayuntamiento de Berrioplano como el Concejo de Artica muestran su voluntad de colaborar en distintos proyectos y se comprometen a explorar cuantas vías de cooperación.

## QUINTA.- COLABORACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL

La Secretaría del Ayuntamiento de Berrioplano asesorará al Concejo de Artica a través de quien ostente cargo de presidencia del Concejo de Artica cuando así se solicite.

SEXTA.- Para el desarrollo de los servicios citados el Concejo delega en el Ayuntamiento las siguientes competencias:

- a) Tramitar desde la propuesta de resolución hasta su total terminación los procedimientos administrativos relacionados con la prestación de dichos servicios, adoptando al efecto cuantas resoluciones sean precisas y, en particular, las de reconocimiento, acceso, suspensión y/o extinción del derecho a dichas prestaciones en las disposiciones normativas y cuantas existan de carácter general en vigor.
- b) Dictar las instrucciones y criterios de aplicación necesarios para una correcta prestación de los servicios.
- c) La gestión, liquidación e inspección de los ingresos de derecho público tributarios y no tributarios por la prestación de los servicios que se establezcan en Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Ejercer la potestad sancionadora en la materia de los servicios y realizar las inspecciones y comprobaciones que legalmente procedan.
- e) Resolver los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados en ejercicio de las competencias delegadas. Ayuntamiento de Berrioplano se hace y se hará cargo de las competencias delegadas.

- f) La gestión de los servicios de forma directa o indirecta, mediante su contratación en forma legalmente establecida y cuya duración máxima no superará la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento, control, e impulso del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y su interpretación se crea la Comisión de Gobierno y Coordinación.

7.1 La Comisión de Gobierno y Coordinación estará formada: la Alcaldía del Ayuntamiento de Berrioplano o la persona en la que ésta delegue; por el presidente de la comisión de concejos del Ayuntamiento de Berrioplano; por dos representantes del Concejo de Artica, siendo uno de ellos la persona que ostente su presidencia o aquella en quien la misma delegue; y por el técnico que el Ayuntamiento de Berrioplano considere oportuno, éste último sin facultad de voto.

7.2 Corresponde a la Comisión de Gobierno y Coordinación elaborar su propio reglamento de organización y funcionamiento.

7.3 En lo no previsto en el presente convenio y en su reglamento de organización y funcionamiento, el funcionamiento de la Comisión de Gobierno y Coordinación se regirá por las normas de funcionamiento de órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

OCTAVA.- Son funciones de la Comisión de Gobierno y Coordinación:

- a. La planificación, coordinación, seguimiento, control, informe e interpretación del presente convenio.
- b. Informar de cualquier modificación o novación del presente convenio.
- c. Ejercer las atribuciones que específicamente están recogidas en el presente Convenio.

La Comisión de Gobierno y Coordinación será informada anualmente:

- a. Del estado de ejecución del convenio, así como de los incidentes advertidos en cada ejercicio.
- b. De los contratos a suscribir por el Ayuntamiento de Berrioplano para la ejecución de los servicios delegados.
- c. De las propuestas, quejas o sugerencias que puedan formular las entidades firmantes.

Anualmente se presentará una memoria de actividad de los servicios.

La Comisión de Gobierno y Coordinación se reunirá al menos dos veces al año por medio de dos reuniones ordinarias y con posibilidad de convocar reuniones extraordinarias si concurriesen circunstancias que así lo requirieran o en caso de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el Concejo.

Ambas partes pactan que la primera reunión ordinaria se celebre al mes siguiente de la aprobación y entrada en vigor del presente convenio.

NOVENA.- La delegación de las competencias no supondrá la cesión de su titularidad que, en todo momento, seguirá siendo del Concejo de Artica delegándose únicamente su ejercicio.

El Concejo de Artica podrá solicitar en cualquier momento información sobre el ejercicio por el Ayuntamiento de Berrioplano de las competencias delegadas y la prestación de los servicios mediante escrito dirigido al Ayuntamiento. El Ayuntamiento remitirá la información solicitada en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la fecha de registro de entrada de la solicitud.

DÉCIMA.- En todo caso se garantizará el gasto público corriente por usuario actual como cantidad a financiar por el Ayuntamiento de Berrioplano.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tendrá naturaleza administrativa. Su revisión en vía judicial, así como la de los actos y acuerdos dictados en su ejecución o derivados de este, les corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde su eficacia. Una vez finalizado el citado plazo se podrá prorrogar por igual período de tiempo.

En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DECIMO TERCERA.- El Convenio podrá resolverse por la concurrencia acreditada de alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Denuncia de cualquiera de las partes formalizada con al menos con seis meses de antelación a la fecha en que deba tener efectos.
- c. Desacuerdo en el órgano de la Comisión de Gobierno y Coordinación sobre la interpretación de las cláusulas esenciales de este convenio.
- d. Incumplimiento de deberes convencionales esenciales. Para la aplicación de esta causa de resolución, la entidad interesada en resolver el convenio pondrá previamente en conocimiento de la Comisión de Gobierno y Coordinación la existencia de dicha causa de resolución, y su intención de resolverlo. Una vez realizada esta comunicación se procederá a convocar a la comisión, que deberá reunirse en un plazo máximo de quince días hábiles, con el fin de, previa audiencia de la otra parte, emitir informe sobre el origen de la resolución. Emitido el informe de la comisión, la entidad interesada adoptará la resolución que proceda.
- e. Imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento,
- f. El transcurso de su plazo máximo de vigencia y de su prórroga.

Resuelto o extinguido el convenio se iniciará su liquidación que, previa audiencia del Concejo de Artica, se formulará por el Ayuntamiento de Berrioplano y será aprobada por la Comisión de Gobierno y Coordinación.

La resolución unilateral del Convenio por el Concejo de Artica basado en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Berrioplano obligará a éste último a asumir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que pudiera generar.

En todo caso todos los actos de resolución del convenio deberán ser sometidos a revisión en vía judicial por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMO CUARTA.- De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Concejo de Artica es el titular del fichero de usuarios y del tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios/as.

Por ello en cumplimiento de lo establecido en el Título V de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se faciliten al Ayuntamiento de Berrioplano, en su condición de encargada del tratamiento, para identificar a los usuarios/as y realizar las actividades previstas en este Convenio, sólo los utilizará durante el tiempo de vigencia para cumplir las obligaciones asumidas.

El Ayuntamiento de Berrioplano no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el convenio.

Igualmente, se obliga a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos a los que tenga acceso, y en especial, las medidas de seguridad que se establecen en el Reglamento (UE) 2016/679 y a devolver al Concejo de Artica, una vez que se extinga el convenio, todos los soportes con datos personales a los que haya tenido acceso para realizar la actividad.

DECIMO QUINTA.- La suscripción del presente Convenio requerirá el Acuerdo del Pleno y de Junta concejil respectivos en el que se apruebe dicha suscripción, con la aceptación expresa de la totalidad de sus cláusulas.

DECIMO SEXTA.- Una vez aprobado por los órganos competentes de cada una de las Administraciones intervinientes, este Convenio se publicara en el Boletín Oficial de Navarra entrando en vigor a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

DECIMO SÉPTIMA.- Con la suscripción y aprobación del presente convenio se considera innecesaria la tramitación del recurso nº 342/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, ya que se entiende sin objeto el conflicto negativo de competencias planteado por el Ayuntamiento, razón por la cual carecerá de objeto y se entenderá revocada la Resolución de alcaldía de 21 de noviembre de 2018 objeto de dicho recurso, momento en el que por su parte, el Concejo de Artica desistirá del citado recurso contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha referenciados en el encabezamiento.

Alcalde Presidente del  
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO

Presidenta del  
CONCEJO DE ARTICA”.

Continúa el Sr. Vallez señalando que la Secretaria ha introducido unas modificaciones de última hora que han sido remitidas por correo electrónico a los corporativos en la tarde de hoy, relativas a las cláusulas 12ª y 14ª, consistentes en adecuaciones a la normativa vigente, que no afectan al contenido del Convenio.

El Sr. Abrego comenta que se iba a traer a aprobación plenaria el otro Convenio, que afecta al resto de concejos, y observa que no se ha traído, supone que a petición del Concejo de Elcarte. No entiende que haya dos convenios diferentes ni el porqué de la paralización de uno y no del otro convenio, porque de las consecuencias que puedan surgir de las conversaciones que se mantengan con Elcarte y los otros ocho concejos, si se modificara el texto de ese Convenio, ya no afectaría al de Artica.

El Sr. Vallez responde que se trata de dos convenios diferenciados: uno para Artica y otro para los 9 concejos restantes. Aclara que el convenio de los 9 concejos se ha paralizado porque se ha descolgado Elcarte, aunque inicialmente se mostró favorable al mismo, al igual que el resto de los concejos, que fue aprobado por cada concejo mediante Resolución de Presidencia, a excepción del Concejo de Elcarte. Señala que su idea es reunirse con el Concejo de Elcarte para escuchar sus demandas.

El Sr. Alcalde cree que el Concejo de Elcarte no quiere firmar el Convenio ahora presentado porque gobierna Navarra Suma, señalando que si gobernara EH-Bildu, lo firmaría.

El Sr. Vallez expone las mejoras del Convenio que atañe a los 9 Concejos respecto al que firmaron en 2018.

El Sr. Abrego considera un éxito que se haya conseguido consensuar un texto con el Concejo de Artica, por lo que felicita al equipo de gobierno. Manifiesta su desacuerdo con que se elabore un convenio diferenciado con el Concejo de Artica, es una imposición de dicho Concejo sin justificación objetiva, puesto que ambos convenios son prácticamente idénticos en cuanto a su contenido. Considera un error importante el desgajar Artica del resto de concejos, el acceder a esa imposición es un error a medio plazo. Cree que las denominadas “mejoras” por el Sr. Vallez son mejores condiciones para los concejos, pero después de esto no sirven para absolutamente nada, se les quita toda su utilidad, excepto para organizar fiestas y mantener el archivo. Continúa señalando que, si el objetivo del Ayuntamiento es acabar con los concejos, con la firma de un Convenio así se consigue. Prosigue recordando que la anterior legislatura, con motivo de la reforma del Mapa Local, algunos concejos se movilizaron reivindicando la figura de esas entidades locales y cree que los representantes de los concejos cometen un gran error con la firma

de estos convenios, y se hace inútiles a los Concejos. Continúa exponiendo el importe recibido por el Concejo de Artica del Fondo de Transferencias Corrientes de las Haciendas Locales de Navarra y pregunta para qué se destina ese dinero y considera que darles todo no es lo mejor. Anuncia su abstención.

El Sr. Pascualena cree que no tiene que haber dos convenios diferenciados cuando las diferencias son mínimas: podría articularse un único texto e incorporar al mismo las particularidades del concejo en cuestión. Considera que el dejar sin competencias a los concejos tendría que tener una contraprestación: que ese dinero que los concejos no gastan redunde en los ayuntamientos, en parte. Anuncia su abstención.

El Sr. Vallez señala que los concejos no tienen capacidad para afrontar los gastos del servicio de limpieza viaria con los ingresos que tienen. El sentido del convenio es que los gastos que un concejo haya podido adelantar de luz, por ejemplo, pueda luego disponer de ese dinero para destinarlo a mejoras en su concejo.

El Sr. Alcalde afirma que la discriminación de los concejos que ha mencionado el Sr. Abrego empezó con el equipo de gobierno de la legislatura pasada, cuando firmaron un convenio con 9 concejos y dejaron aparte a Artica. Continúa diciendo que, según lo expuesto por el Sr. Abrego, lo lógico hubiera sido que en la anterior legislatura no se hubiera firmado convenio con los 9 concejos, puesto que no se logró acuerdo con Artica. Señala que el anterior equipo de gobierno fue quien inició esa discriminación, por lo que considera que lo expuesto por el Sr. Abrego es una incongruencia total porque no tenían que haber firmado el convenio con los 9 concejos.

El Sr. Abrego considera que nadie duda de la poca capacidad que tienen los concejos para afrontar la limpieza viaria, siendo más eficiente que la realice el Ayuntamiento. Indica que hay una diferencia respecto a la legislatura pasada que explica que haya que renovar los convenios cada legislatura: las situaciones varían en el tiempo, las posibilidades económicas, los medios que puedan tener Ayuntamiento y concejos varían. Manifiesta su acuerdo con que el Ayuntamiento se haga cargo de la limpieza viaria, pero no con el pago del alumbrado público. Recuerda que en Comisión de Concejos, incluso el Alcalde estuvo de acuerdo con que se les daba demasiado a los concejos. Corrige la afirmación vertida en cuanto a que los concejos pagan al Ayuntamiento, aclarando que de lo que paga la ciudadanía mediante impuestos a Gobierno de Navarra, éste luego distribuye el 70% al Ayuntamiento y el 30% a concejos, siendo ese porcentaje para que los concejos ejerzan unas competencias, y el Ayuntamiento tendrá que ayudar a los concejos si no pudieran afrontar los gastos. Realiza otras consideraciones relativas a las competencias, tanto concejiles como municipales. Afirma que su grupo no discrimina a nadie ni a concejo alguno pero subraya que es un error firmar un convenio diferenciado con Artica siendo el contenido el mismo. Recuerda que la legislatura pasada se ofreció un convenio igual para todos los concejos y que lo asumió quien quiso. Plantea qué ocurriría si ahora Elcarte no quiere firmar: ¿se va a firmar con los 8 concejos restantes?

El Sr. Alcalde insiste en que el anterior equipo de gobierno discriminó a Artica.

Se da por finalizado el debate, pasando a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1º. Aprobar el Convenio de Cooperación con el Concejo de Artica obrante en el expediente de la sesión.

2º. Facultar al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano para la firma del Convenio.

3º. Disponer la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de Navarra tras la firma del mismo.

4º. Dar traslado del acuerdo precedente al Concejo de Artica, a los efectos oportunos.

Votos a favor: 8 (NA+, AAB, VAB y PSN).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (EH-Bildu y Plazaola).

## **5. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2020.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---1-parte.htm?id=53#t=2824.5>

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Irisarri, que expone el asunto, el cual ha sido dictaminado en la Comisión de Hacienda y Personal de fecha 27 de octubre de 2020 y que expresa:

“El Alcalde cede la palabra a la Secretaria, que procede a explicar el contenido de la modificación. Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención. Se trata de dictaminar la aprobación de un crédito extraordinario con el siguiente contenido:

### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO 9/2020**

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS QUE SE CREA

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 3231 47901	CONVENIO ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS	30.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 1650 46800	SUBVENCIÓN CONCEJOS ALUMBRADO PUB.	-21.000,00 €
1 1721 60000	INVERSIÓN EN HUERTAS COMUNITARIAS	-9.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>

Toma la palabra Koldo Abrego anunciando el voto en contra de su grupo porque tienen reservas respecto a los convenios, no en cuanto a la modificación.

El Alcalde afirma no entender su postura, puesto que es un colectivo que da un servicio al Ayuntamiento. Señala que todos los ayuntamientos están dando ayudas a las empresas.

Donald Navas considera que no es el camino salvar a una empresa. Él aboga más por ayudas a las familias para que puedan llevar a sus hijos a estas escuelas. Votará en contra.

El Alcalde reitera su incomprensión. Aclara que se trata de ayudar a unos colectivos, a unas empresas que dan un servicio.

Donald Navas cree que existen otras opciones, que se podría trabajar este tema de otra forma.

El Alcalde reitera que todos los ayuntamientos están concediendo ayudas.

Unai Calvo opina que, con el planteamiento que se ha traído a la Comisión, se está privilegiando a unas personas frente a otras.

Javier Vallez señala que están dando un servicio al municipio.

José M<sup>a</sup> Irisarri muestra su sorpresa, interpellando a los concejales de EH-Bildu, Plazaola y PSN sobre qué esperaban. Koldo Abrego responde que no se ha traído una propuesta para trabajarla en el seno de la Comisión, sino que ya vienen con la modificación presupuestaria hecha.

José M<sup>a</sup> Irisarri aduce que esto es cuestión de voluntad política y muestra su sorpresa por la postura de los grupos.

Donald Navas sostiene que en ningún momento, hasta ahora, ha habido una propuesta para votar. Cree que se podía haber trabajado de otra manera. Considera que con esta ayuda no se garantiza que los niños vayan a las escuelas.

El Alcalde afirma que lo ideal sería que el Ayuntamiento pudiera ayudar a muchos colectivos. Señala que en la anterior legislatura se traían los asuntos a tiro hecho.

Donald Navas expone que considera que la inversión que realizaría el Ayuntamiento no es efectiva, por eso insiste en ayudar a las familias.

Javier Vallez apunta que el problema ha venido en que tuvieron que cerrar en marzo, porque ahora tienen alumnado.

Unai Calvo considera que a todo el mundo le ha afectado la pandemia y, con esta propuesta, se está ayudando a un sector. Se dirige a José M<sup>a</sup> Irisarri recordándole que iba a traer una propuesta para trabajarla. Responde José M<sup>a</sup> Irisarri que se ha trabajado desde el equipo de gobierno en el planteamiento que se hizo y que ahora todo son problemas y decir que no se puede. Considera que nadie ha engañado a los concejales, que se ha traído todo preparado para ser más prácticos y más ágiles. Y apunta que se puede trabajar en más peticiones de aquí en adelante.

Se procede a votar el asunto, que se aprueba por tres votos a favor (NA+, AAB y VAB), dos votos en contra (EH-B y Plazaola) y una abstención (PSN), quedando dictaminado favorablemente”.

El Sr. Abrego anuncia el voto en contra porque están en contra del Convenio que origina esta modificación.

Se procede a realizar la votación y el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra:

1. Aprobar inicialmente el expediente número 9/2020 de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2020.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal de anuncios.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

Votos a favor: 7 (NA+, AAB y VAB).

Votos en contra: 3 (EH- Bildu y Plazaola).

Abstenciones: 1 (PSN).

## **6. APROBACIÓN DE CONVENIOS CON ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS Y CASAS AMIGAS.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---1-parte.htm?id=53#t=2919.9>

El Alcalde cede la palabra a los grupos.

El asunto ha sido dictaminado en Comisión de Hacienda y Personal de 27 de octubre de 2020 y expresa:

“Junto con la convocatoria a sesión, se han remitido los cuatro borradores de Convenio que obran en el expediente, con las siguientes escuelas infantiles privadas y Casas Amigas: Guardería Mundopeke, Guardería Txiki-Garden, Casa Nido Nuevo Artica y Casa Amiga Creciendo Juntos.

Koldo Abrego afirma que desde el principio se planteó el tema legal de la forma de convenio y por eso han solicitado el informe de Secretaría.

El Alcalde señala que el Gobierno de Navarra está otorgando subvenciones a empresas privadas a través de convenio y de subvenciones. Y los ayuntamientos también.

José M<sup>a</sup> Irisarri solicita a la Secretaria que aclare la diferencia entre subvención y convenio, que responde que en una convocatoria de subvenciones tiene que haber libre concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Ello supondría que, si el ayuntamiento optara por esa fórmula, todas las empresas del municipio podrían concurrir a la misma. Le recuerda la Secretaria que esta opción la descartaron por este motivo.

Se procede a votar el asunto, que se aprueba por tres votos a favor (NA+, AAB y VAB), dos votos en contra (EH-B y Plazaola) y una abstención (PSN), quedando dictaminado favorablemente”.

Se promueve el debate.

El Sr. Abrego anuncia que se van a posicionar en contra porque se trata de dar dinero público a unas empresas privadas, a dedo. Considera que no es la forma legal de hacerlo y que así queda reflejado en el informe de Secretaría: no puede ser mediante un convenio nominal, sino que tendría que ser mediante una convocatoria de subvenciones u otro tipo de opciones como bonos, ayudas a la ciudadanía... Señala que el Alcalde afirma que en todos los sitios se está haciendo, aunque el Sr. Abrego no ha encontrado ningún convenio, tampoco en ayuntamientos gobernados por Navarra Suma (Noáin, Pamplona, Egüés). Sí que ha encontrado subvenciones y bonos para incentivar el consumo local, no convenios nominativos. Indica que alguna justificación de los casos que se plantean es hasta dudosa, porque tienen todas las plazas del centro infantil ocupadas. Considera que se retrocede a una forma de gobernar que existía antes en este ayuntamiento, trabajando en base a peticiones particulares. Recuerda que hace tiempo que se planteó este tema en Comisión y desde el principio se plantearon dudas legales al respecto, que no se ha dejado participar a la oposición municipal y que no se han trabajado otras opciones. Afirma que en todo lo referente a la pandemia, han mantenido un perfil muy bajo y nada beligerante y que así se va a mantener, pero creen que esta propuesta es excesiva, incluso Secretaría ha informado negativamente. Consideran inaceptables estos convenios.

El Sr. Irisarri considera que no es un comportamiento extraño el propuesto, porque cada persona lo interpreta de una manera. Propondría unas correcciones al informe de Secretaría: matizar la mención a las plazas libres de las escuelas infantiles municipales, puesto que hay libres una plaza en Artica y tres en Berriosuso y con estos convenios se subvencionan 60 plazas; cree que quedan acreditadas las razones de interés social y económico que se esgrimen en el informe y aunque sea desfavorable considera que justifica, en algunos aspectos, los convenios. Recuerda el Sr. Irisarri cómo surge el tema y cómo ha sido el desarrollo del mismo. Respecto al informe de Secretaría, indica que donde consta que se está negando la posibilidad de concurrir al resto del tejido empresarial del municipio, debería modificarse porque no se está negando nada. La Secretaria responde que no va a modificar su informe



y que hará constar en acta las apreciaciones del Sr. Irisarri.

El Sr. Alcalde expresa que el informe es el que es y que cada persona debe votar lo que crea conveniente. Insiste en que al Ayuntamiento le gustaría ayudar a todos y que este colectivo, el de las escuelas infantiles privadas y Casas Amigas, es uno más. Y se ayudará a más colectivos que puedan surgir. En cuanto a que no se ha dejado participar a los grupos de la oposición, señala que en la legislatura pasada se actuaba así.

El Sr. Pascualena se dirige al Sr. Irisarri expresando que no han “mareado la perdiz” (el grupo Plazaola). Recuerda que han estado en contra de la vía de ayudas directas a la empresa privada desde el momento inicial de planteamiento de la propuesta. Consideran que la vía de ayudas debiera ser a la población que compone el municipio, no a las empresas privadas. Señala que el querer corregir el informe de la Secretaría es de una desfachatez suprema. Expone que existen muchos sectores con necesidades en la actualidad y pregunta si se va a abrir una ventanilla en las oficinas municipales, para atender todas las peticiones de dinero. El Sr. Alcalde responde que no sería posible atenderlas y el Sr. Pascualena cree que habrá que gestionar eso, pero dentro de la legalidad. El Sr. Pascualena anuncia el voto en contra de su grupo por la existencia de un informe de Secretaría que expresa la ilegalidad de la propuesta y cree que todos los grupos debieran votar en contra por ese motivo. Considera que se podría redefinir la idea y ayudar a las personas que lo necesiten del municipio y cree que se podría corregir en este momento.

El Sr. Irisarri replica que él no quiere cambiar el informe de Secretaría, que únicamente ha hecho unas puntualizaciones al mismo, que discrepa con lo negativo y que las plazas libres de las escuelas infantiles municipales habría que aclararlas. El Sr. Pascualena señala que lo que el informe de Secretaría afirma es que, mientras que haya plazas libres en las escuelas infantiles municipales, deben ser ocupadas antes de dar dinero público a empresas privadas.

El Sr. Navas pregunta al Sr. Irisarri si estos convenios van a ayudar en algo a las personas que no pueden pagar la escuela infantil, a lo que el Sr. Irisarri responde que no. El Sr. Navas considera que nunca se ha tratado de comparar lo público con lo privado. Expresa que estos convenios no van a beneficiar a las familias que tengan dificultad para hacer frente al pago de una escuela infantil y no resuelve la situación de las familias que necesiten conciliar.

El Sr. Calvo expresa que está de acuerdo en ayudar a quien lo necesite por esta pandemia pero que, tras ver el informe de Secretaría, es evidente que no se han utilizado los cauces oportunos: no hay transparencia, no hay concurrencia, no hay objetividad ni igualdad, por lo que hay discriminación. Considera que hay que acatar lo expresado en el informe y que por ello va a votar en contra, aunque entiendo la postura totalmente legítima de cada uno.

El Sr. Abrego se dirige al Sr. Irisarri aclarando que su intervención inicial ha podido ser vehemente, pero no con rabia. Señala que el Sr. Irisarri ha comentado que no es extraño dar dinero público a empresas privadas y el Sr. Abrego está de acuerdo, aunque aclara que el problema es el cómo se está dando ese dinero público: se está dando a unas empresas no manteniéndose la libre concurrencia ni la igualdad, ése es el problema.

Finalizado el debate, visto el dictamen favorable, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1. Aprobar los Convenios obrantes en el expediente con las siguientes escuelas infantiles privadas y Casas Amigas: Guardería Mundopeke, Guardería Txiki-Garden, Casa Nido Nuevo Artica y Casa Amiga Creciendo Juntos.
2. Facultar al Sr. Alcalde a la firma de estos documentos y cuantos sean necesarios para la consecución del fin de los mismos.
3. Notificar el acuerdo precedente a Guardería Mundopeke, Guardería Txiki-Garden, Casa Nido Nuevo Artica, Casa Amiga Creciendo Juntos y a Intervención, a los efectos oportunos.

Votos a favor: 7 (NA+, AAB y VAB).

Votos en contra: 4 (EH-Bildu, Plazaola y PSN).

Abstenciones: 0

## **7. PROPUESTA DE NAVARRA SUMA ANTE LOS ACTOS DE ATAQUE A LA FIGURA DEL REY EN EL DÍA DE LA HISPANIDAD**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Moreno, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, que procede a dar lectura al siguiente texto:

“D. Manuel Moreno Torres, en representación del Grupo Municipal de NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Berrioplano presenta la siguiente, para su debate y posterior aprobación

### **DECLARACIÓN ANTE LOS ACTOS DE ATAQUE A LA FIGURA DEL REY EN EL DÍA DE LA HISPANIDAD**

El día 12 de octubre, y en el marco de la celebración del día de la Hispanidad, la izquierda abertzale de Sortu (EH Bildu) celebró un acto frente al Palacio de Navarra en Pamplona en el que decapitaban y derribaban dos figuras que representaban al Rey Felipe VI y a Cristóbal Colón, en lo que supone nuevo ataque y una grave falta de respeto a nuestra historia, a nuestro sistema democrático y a la Monarquía constitucional.

Un acto que atenta contra el sentir de la mayoría de la sociedad navarra que avala la Constitución Española y que tiene derecho a que la dejen vivir en paz, a que no se le crispe ni se le inocule odio, y a que una minoría no intente imponer sus ideas a través de la violencia y la falta de respeto a quienes no piensan como ellos.

Ante estos hechos inadmisibles en democracia, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1. Rechazar y condenar los ataques sufridos el día 12 de octubre a la figura del Rey de España, Felipe VI, como representante de la institución que define la forma política en la que se constituye el Estado social y democrático de derecho establecido en la Constitución Española refrendada por la ciudadanía.
2. Manifestar la necesidad de impeler a Sortu (EH Bildu) a dejar de realizar actos de apología de la violencia frente a las instituciones del Estado.
3. Manifestar el apoyo y respeto de este Ayuntamiento a la monarquía, figura recogida en la Constitución y garante de la unidad de España”.

Se promueve el debate.

El Sr. Abrego anuncia el voto en contra puesto que entienden que es una parodia del movimiento que hubo en EE.UU.

El Sr. Irisarri expresa que su grupo preferiría que no se trajeran al Pleno mociones de este tipo, aunque piden un respeto a las instituciones.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, acuerda:

1. Rechazar y condenar los ataques sufridos el día 12 de octubre a la figura del Rey de España, Felipe VI, como representante de la institución que define la forma política en la que se constituye el Estado social y democrático de derecho establecido en la Constitución Española refrendada por la ciudadanía.
2. Manifestar la necesidad de impeler a Sortu (EH Bildu) a dejar de realizar actos de apología de la violencia frente a las instituciones del Estado.
3. Manifestar el apoyo y respeto de este Ayuntamiento a la monarquía, figura recogida en la Constitución y garante de la unidad de España.

Votos a favor: 7 (NA+, AAB y PSN).

Votos en contra: 3 (EH-Bildu y Plazaola).

Abstenciones: 1 (VAB).

## **8. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---2-parte.htm?id=54#t=0.0>

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Oteiza, que procede a dar lectura al texto remitido desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos, con motivo de la celebración, el 25 de noviembre, del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, y que expresa:

### “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: **de víctimas a supervivientes y de**

**supervivientes a transformadoras.** Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo si te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.
- Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre”.

Finalizada la lectura de la Declaración Institucional, no se promueve el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

1. Adherirse a la declaración conjunta de varias entidades locales de Navarra puesta a disposición de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a la que se ha dado lectura.
2. Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Berrioplano hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.
3. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Berrioplano como institución pública de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.
4. Manifestar la solidaridad del Ayuntamiento de Berrioplano hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

5. Comunicar a la Federación Navarra de Municipios y Concejos esta adhesión antes del 17 de noviembre.

## **9. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---2-parte.htm?id=54#t=221.6>

- a) Se ha recibido la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra relativa al recurso de alzada interpuesto por el grupo municipal Plazaola contra la aprobación definitiva de la plantilla orgánica 2020, que ha sido desestimado.
- b) El día 30 de octubre se ha reincorporado el empleado Xabier Urdín y ha comenzado la sustituta de Andrea Romao, Josefina Gamio.
- c) El periodo de exposición pública del Plan General Municipal aprobado inicialmente ha comenzado el 21 de octubre, finalizando el 21 de diciembre.
- d) Se hace un llamamiento a todos los vecinos del municipio, en especial a los de Artica, donde se han observado incumplimientos de la normativa vigente relativa a la pandemia. Tenemos que ser responsables cada uno en nuestras actuaciones porque afecta a toda la sociedad.
- e) En el Ayuntamiento tenemos un Reglamento Orgánico de Funcionamiento que propongo modificar en Comisión de Hacienda y Personal de noviembre para que se pueda incluir la delegación de voto de los concejales.

## **10. RUEGOS Y PREGUNTAS**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---2-parte.htm?id=54#t=479.4>

**PREGUNTA 1:** Acerca de la recuperación de las horas no trabajadas del período de confinamiento. ¿Se ha preparado alguna propuesta? **Koldo Abrego (EH. BILDU)**

**RESPUESTA 1:** no hemos hecho nada.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---2-parte.htm?id=54#t=492.6>

**PREGUNTA 2:** Sobre la reincorporación de Xabier Urdin ¿Cuánto ha costado finalmente el procedimiento? ¿Existe un plazo determinado para pagarle? **Koldo Abrego (EH. BILDU)**

**RESPUESTA 2:** Todavía no se le ha pagado. El TAN dice que hay que pagarle, pero no habla de plazos.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---2-parte.htm?id=54#t=523.2>

**RUEGO 1:** Referente a la elaboración de Pliegos y Convenios. Pedimos, una vez más, que se traigan los borradores a la Comisión para poder trabajarlos previamente; que no se entreguen directamente para ser dictaminados. **(Koldo Abrego, BILDU).**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---2-parte.htm?id=54#t=641.4>

**PREGUNTA 3:** En relación con las Escuelas Infantiles municipales de Artica y Berriosuso, ¿cómo está la situación respecto a la incidencia del Covid? **(Koldo Abrego, BILDU)**

**RESPUESTA 3:** Ayer llamó la directora de la E.I. de Artica para comunicar que había incidencias. Ella, concretamente, había estado confinada y seguían en confinamiento una educadora y personal de apoyo al comedor. En cualquier caso, la actividad no ha sido suspendida porque se ha contratado personal para dichas sustituciones.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-noviembre---2-parte.htm?id=54#t=909.9>

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.